



## RESOLUCIÓN RECTORAL N. 0033

### Por medio del cual se reglamenta la Beca para Colaboradores de Menores Recursos Económicos de la Universidad CES

El Rector

#### CONSIDERANDO.

Que de conformidad a las atribuciones Estatutarias, reglamenta la Beca Colaboradores de Menores Recursos Económicos para los empleados de la Universidad CES.

La UNIVERSIDAD CES es una Institución de educación superior sin fines de lucro, que ofrece los servicios educativos de pregrado, postgrado, y extension en todas las areas del conocimiento con las más altas calidades humanas, éticas y científicas.

La UNIVERSIDAD CES a partir de su Plan de Desarrollo 2011-2020 dentro de sus lineas estrategicas de desarrollo tiene consagrada la Responsabilidad Social y Ambiental, proponiendose particularmente en torno a la responsabilidad social posibilitar el acceso a la Universidad para estudiantes de buen nivel academico que tengan dificultades económicas.

La UNIVERSIDAD CES en el Acuerdo 0236 del 26 de julio de 2013 expedido por el Consejo Superior, define la política para la asignación de becas, incluyendo la Beca para Colaboradores de Menores Recursos Económicos.

En aras de lo anterior,



## RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reglamentar la Beca para Colaboradores de Menores Recursos Económicos de la Universidad CES, de la siguiente forma:

### A. Beneficiarios:

Anualmente se otorgará una beca completa al hijo de un empleado de la Institución que devenguen menos de cuatro (4) salarios mínimos legales vigentes por tiempo completo de vinculación y además acredite una antigüedad con la Universidad no inferior a cinco (5) años.

### B. Valor de la beca y condicionantes.

- El estudiante será beneficiario de una beca del 100% del valor de la matrícula, siempre y cuando matricule la totalidad de los créditos académicos establecidos para el semestre. Este valor no incluye gastos adicionales por materiales educativos, derechos de grado, realización de tesis y demás.
- La beca es para iniciar cualquiera de los programas de pregrado que ofrece el CES, siempre que el empleado (padre o madre) del estudiante beneficiario de esta beca mantenga su vínculo laboral con la Institución.
- La beca aplica solo para ingresar a un solo programa académico y permanecer en él.
- El estudiante que sea admitido deberá seguir el proceso de admisión establecido en cada programa.

### C. Seguimiento.

Los estudiantes beneficiarios de esta beca tendrán acompañamiento y seguimiento en el cumplimiento de los requisitos establecidos por parte del área de Bienestar Universitario. Las circunstancias particulares que puedan presentarse durante la carrera que afecten de alguna manera al beneficiario, serán tratadas por el Comité de Becas de la UNIVERSIDAD CES.

El beneficio se mantendrá durante toda la carrera, siempre y cuando el estudiante matricule los créditos regulares del pensum y apruebe en cada semestre todas las asignaturas.

### D. Pérdida del beneficio

El estudiante puede perder el beneficio en los siguientes casos:



**UNIVERSIDAD CES**

*Un compromiso con la excelencia*

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1371 del 22 de marzo de 2007

- Cuando se demuestre que está cursando o ya posee un título de educación formal
- Por sanciones disciplinarias

**ARTICULO SEGUNDO:** Recursos. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno

Publíquese y cúmplase,

Dada en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

**JOSÉ MARÍA MAYA MEJÍA, MD.**  
Rector.